

El *ombudsman* militar[§]

José Francisco Gallardo Rodríguez^{¶¶}

Quiero iniciar haciendo énfasis en las diferencias entre un preso político y un preso de conciencia: un preso político es aquella persona que es encarcelada por hacer uso de su libertad de expresión, pero manifestándose o haciendo uso de la fuerza o por las armas; y un preso de conciencia es aquella persona que ha sido encarcelada por expresar su opinión sin hacer manifestaciones y sin hacer uso de las armas. Yo fui preso de conciencia.

Por otro lado, como voy a hablar de terrorismo de Estado y de impunidad quiero hacer una referencia a estos criterios, porque luego no sabemos de qué estamos hablando. ¿Qué se entiende por impunidad? Porque eso se repite constantemente en los medios de

[§] Versión estenográfica editada.

^{¶¶} General brigadier, doctor en Administración Pública por la UNAM. Por proponer la creación de un *ombudsman* militar y la reforma del Ejército en 1993, mediante la tesis académica “La necesidad de un ombudsman militar en México” fue encarcelado durante ocho años, dos meses, veintiocho días en la Prisión Militar del Campo Militar N°1, por órdenes del alto mando militar; fue declarado preso de conciencia por varias organizaciones internacionales de derechos humanos.

comunicación y en los discursos políticos; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos define la impunidad como “la falta de un conjunto de investigación y persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones a los derechos humanos”. Violaciones de derechos humanos que son protegidos por la Convención Americana de Derechos Humanos que es un tratado internacional suscrito por México y que, conforme al artículo 133 de la Constitución, es ley suprema en toda la Unión.

Luego entonces, la impunidad a la que se refiere Felipe Calderón en su discurso no es esta impunidad a la que nos referimos como sociedad; la impunidad a la que se refiere Calderón es la que recae en el delincuente común y que ahora se quiere criminalizar como terrorista o como un individuo que atenta en contra del Estado, al que en consecuencia se le debe enjuiciar con cadena perpetua o con la pena de muerte –como el pronunciamiento que ahora hace la clase pudiente y de derecha.

La impunidad a la que nosotros nos referimos como sociedad es la que se escuda tras el manto de poder, aquella que realizan los funcionarios encargados de proteger a la ciudadanía y de hacer cumplir el Estado de derecho; se convierte en un asunto de seguridad nacional cuando se colude la autoridad responsable de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República. La otra impunidad es un asunto de seguridad pública.

La impunidad a la que nos referimos como sociedad no sólo trastoca el orden jurídico nacional del Estado, la ley común, sino que aparte trastoca el orden jurídico institucional del Estado mexicano. Pero lo más peligroso y riesgoso, y que lo estamos viendo hoy en día, es que la impunidad rompe el tejido social. Cuando se da esta situación de rompimiento generalmente hay un reclamo por parte del Poder Ejecutivo, en donde se convoca a la sociedad para la lucha en contra de la inseguridad. Sin embargo, como Calderón llegó al poder, apoyado por el Ejército en 2006 después de que se consuma un fraude electoral, no encontró esa convocatoria, porque de inicio llegó ilegítimo.

¿Cómo es posible que Felipe Calderón vaya a convocar a la sociedad a una lucha anticrimen? No lo va a poder hacer. Luego entonces recurre al terrorismo de Estado para, por medio del miedo, buscar esa convocatoria y entonces, ya junto con la sociedad, enfrentarlo.

Pero resulta que en México los asuntos de inseguridad se deben a una política económica errada desde mil novecientos ochenta y tantos, cuando inician las políticas neoliberales en donde el Estado mexicano comienza a ceder sus funciones en seguridad, en salud, en educación y en otros tantos aspectos que tienen que ver con seguridad e inteligencia entre otras cosas.

Ahora resulta que en México hay infiltrados grupos mercenarios contratados por el Estado, pero que están vinculados al Departamento de Estado y al Departamento de Justicia estadounidenses, a la Casa Blanca, a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y al Buró Federal de Investigación (FBI). Mi pregunta es, ¿no serán estos grupos los que ejecutan, los que cometan los secuestros, para unir a toda la sociedad atemorizada en la convocatoria que busca Calderón?

Ahora bien, ¿qué es terrorismo de Estado? Es el “uso sistemático, por parte del gobierno de un Estado, de amenazas y represalias, considerado a menudo ilegal incluso dentro de su propia legislación”. Es decir, se aplica este terrorismo aun violando la Constitución...

...con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa a la población. Por su naturaleza es difícil de identificar, y los conceptos varían en función del carácter histórico, zona geográfica y características culturales de la población (...) el terrorismo de Estado consiste en la utilización, por parte de un gobierno, de métodos ilegítimos orientados a inducir el miedo en la población civil, para alcanzar sus objetivos sociales, políticos o militares o fomentar un comportamiento que de otra forma no podría producir.

Claro ejemplo es la reforma Energética. El gobierno de derecha quiere entregar el petróleo y los recursos naturales a las transnacionales, ¿cómo lo va hacer? Por medio del terrorismo de Estado; imponiendo el miedo a la sociedad busca su unificación mediante la llamada “lucha contra el crimen”, crimen que proviene del mismo Estado.

Considero muy conveniente promover una ley de amnistía que permita la liberación de muchos presos políticos. Y aquí quiero hacer un paréntesis y decirle a Trini que no se preocupen, que los 31 años, 10 meses y 15 días que le impusieron a Nacho y a los otros compañeros, al ser una sentencia de carácter político puede reducirse. Y eso se

los digo por experiencia, porque en dos consejos de guerra, violando la Constitución y el Código de Justicia Militar a mí me impusieron 28 años de prisión y por medio de una lucha, como la que estamos haciendo hoy en día, esos 28 años de prisión se redujeron a ocho. A Vicente Fox se le ocurrió, como a los siete años y medio, indultarme, ¿de qué me iba a indultar? Este es un asunto de resistencia y no de velocidad; hay que ser consistentes y constantes en la defensa para que un día veamos a todos nuestros compañeros en libertad.

Paralelamente a esta ley de amnistía vengo a hacer una propuesta: considero que se deben desarticular, atacar y aniquilar todas las estructuras que permiten las violaciones a los derechos humanos y las desapariciones forzadas. ¿Cómo le vamos a hacer, como sociedad, para lograrlo?

Hace quince años, en octubre de 1993, propuse la creación del “*ombudsman* militar”, precisamente para desarticular uno de los principales violadores a los derechos humanos que es el Ejército. Este es un tema que nadie toca y al que todo el mundo le saca la vuelta, incluso aquí en el Congreso de la Unión. Los diputados y senadores deberían utilizar su fuero para impugnar a las instituciones que no se quieren abrir al escrutinio social.

“Las necesidades de un *ombudsman* militar en México”, artículo publicado en la revista *Forum*, número 22, de octubre de 1993, coincidió con los 25 años de la masacre del 2 de octubre de 1968.

La tesis sobre el *ombudsman* militar como institución del Congreso propone la reforma del Ejército, condición *sine qua non* para lograr un cambio de régimen político. Según el planteamiento, la reforma del Estado debe pasar inevitablemente por un cambio profundo en el Ejército para transformarlo de un aparato represor, al de guardián de la soberanía nacional y de las libertades ciudadanas, soportadas en una relación civil-militar democrática.

Lisa y llanamente, se trata de cambiar la ocupación histórica del Ejército de ser tutela del orden interno al de defensa nacional, función constitucional que ubica al enemigo fuera de las fronteras nacionales y sobrepone la seguridad humana a la seguridad del Estado.

Para ello es necesario instituir en México el *ombudsman* militar dotado de autonomía y patrimonio propio, nombrado por la mayoría de los diputados, inamovible, apartidista, facultado para proponer cambios en la legislación militar, entrar sin previo aviso a cualquier cuartel,

revisar listas de castigados, procesados y de enfermos en los hospitales, supervisar el ejercicio del presupuesto de defensa y la administración militar, con la misión principalísima de salvaguardar los derechos humanos de militares y civiles para fortalecer las líneas de mando y la disciplina militar.

Sin importar la reacción virulenta de los altos mandos a causa de la publicación en *Forum*, ¿qué ha pasado con la tesis después de 15 años? Pusimos a debate en los medios de comunicación el tema del Ejército hasta entonces intocado; el Congreso tomó la tesis de base para legislar sobre las fuerzas armadas. El *ombudsman* militar es tema de estudio e investigación en las universidades y se han elaborado varias tesis académicas.

Por otra parte, la Secretaría de la Defensa Nacional instituyó la Dirección General de Comunicación Social y la Subprocuraduría de Derechos Humanos; por primera vez en la historia, los tribunales castrenses toman en consideración el principio del debido proceso, y en las escuelas militares incorporan en sus programas el tema de los derechos humanos, así como en los programas de adiestramiento en los cuerpos de tropa. El Estado Mayor considera la cuestión dentro de la planeación estratégica y emite varias publicaciones sobre el tópico, incluyendo el derecho internacional humanitario; además elaboró una cartilla de derechos humanos que trae consigo cada soldado durante su desempeño en las operaciones que realiza en el orden interno.

Se abrieron libros de registro de amparos; los abogados civiles y actuarios de los juzgados pueden ingresar a las prisiones militares, incluso los representantes de organismos de los derechos humanos. De esta manera, el personal militar presenta quejas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cuando se ven agraviadas sus garantías por la acción del mando. Implícitamente sostiene la tesis: ninguna institución del Estado puede quedar exenta del escrutinio social, menos el Ejército, quien tiene el mandato de ser salvaguarda de la soberanía nacional, tal cual lo previene el máximo tribunal del país desde el *affaire Gallardo-Forum-Sedena*. Por tanto, el Ejército no puede apelar respeto a la ley militar violando la Constitución por medio de una relación de secreto con la sociedad.

No obstante estos logros para el control democrático del Ejército, a partir de los gobiernos de derecha hemos tenido una regresión en

la relación civil-militar establecida actualmente por los poderes de facto. Ello nos coloca en un escenario más grave que el que vivíamos hace 40 años, pues no sólo nos enfrentamos a un régimen autoritario como en el pasado, sino además a un gobierno que día a día cede soberanía y se entrega a los apetitos de las transnacionales.

Mediante una política de miedo impulsada desde el exterior, y con la complacencia del gobierno, se criminaliza a la disidencia y a la protesta social; el Ejército ya no sólo reprime sino que se manifiesta como una amenaza a la seguridad nacional al voltear las armas en contra de la sociedad y al suplir funciones que son exclusivas de la autoridad civil: ministerio público, justicia, seguridad pública, migración, aduanas, inteligencia, lucha contra el crimen y el narcotráfico, adquiriendo tal poder hasta intervenir en asuntos electorales, como en la transición de poderes en 2006.

En estas circunstancias, la propuesta del *ombudsman* militar toma una gran relevancia y actualidad porque es claro que en un Estado democrático sin duda el poder militar debe estar sometido al poder civil.